

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 1 de 13	
				Fecha.	08	03	2018
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Por el país. Por la defensa.							

Dependencia: CT-CTR-445
Fecha elaboración: 10 de septiembre de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

El capítulo II, artículo 7, numerales 2 y 3 del decreto 4746 del 2005, contempla como funciones de la ALFM, “desarrollar planes de apoyo logístico, abastecimientos, mantenimiento y servicios”, así como adquirir los bienes y servicios que requiere el Ministerio de Defensa Nacional.

Concordantes con las políticas ministeriales y con el propósito superior del GSED, la ALFM estableció como estrategia en la Mega “ser la principal opción logística para las FFMM y el Sector Defensa, como operador de la cadena de abastecimientos Clase III”.

Así las cosas, se requiere contratar el suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes para motor con destino a la Fuerza Pública, Entidades adscritas y/o vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado que apoyen con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional, bajo los parámetros de calidad y oportunidad. De igual forma y de ser necesario, contar con el suministro de combustible tipo ACPM para las calderas de los comedores de tropa administrados por la Regional Antioquia, para la preparación de la alimentación, combustibles para el parque automotor de la Regional y vehículos de las unidades por abastecimientos. Adicionalmente, con ocasión de los Convenios, Actas de acuerdo y/o Contratos Interadministrativos que se encuentren suscritos y que se llegare a suscribir y cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual en concordancia con la labor que cumple la Entidad como operador logístico que atiende las necesidades de la Fuerza.

Con la presente contratación, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, busca reducir la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento, por lo cual es primordial atender las necesidades y requerimientos de las Fuerzas Militares, así como apoyar la misión especial que tienen las Entidades del Estado en el manejo logístico de transportes terrestres, marítimo y fluvial para efectuar todo tipo de abastecimientos donde se requiere mantener la máxima reserva de los movimientos; minimizando así, riesgos en cuanto a seguridad se refiera, garantizando la continuidad y atención oportuna a la Fuerza Pública en el desarrollo de sus operaciones militares y contribuyendo al mantenimiento del orden interno, la integridad territorial, el desarrollo de los sectores: terrestre, marítimo y fluvial.

PROCESO					GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
		TÍTULO			Código: CT-FO-21				
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Versión No 00		Página 2 de 13		
					Fecha.		08 03 2018		

De acuerdo a lo anterior; se hace entonces primordial, que las Entidades del Estado cuenten con la capacidad de poder aprovisionar de combustibles, grasas y lubricantes sus vehículos, elementos marítimos y/o fluviales, además de otras actividades de funcionamiento que requieran combustible; como radares, calderas o plantas reduciendo la utilización de terceros privados.

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por el Grupo de abastecimientos, la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, debe adelantar los trámites correspondientes para iniciar un proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica con el fin de suministrar los combustibles y demás bienes que tengan congruencia con el objeto del presente proceso, con lo que apoyaríamos el desarrollo de los procedimientos del Estado en las diversas operaciones

En vista de lo anterior, en observancia de los principios que dan origen a la Contratación Estatal y luego de analizar el informe técnico, es procedente iniciar el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa, según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones normativas vigentes en la materia, previo las siguientes consideraciones:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Suministro de combustibles, grasas, lubricantes, líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes de motor para la Fuerza pública, Entidades adscritas al Ministerio de Defensa y demás Entidades del Estado abastecidas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Los bienes, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15	10	15	05	COMBUSTIBLE DIESEL
15	10	15	06	GASOLINA
15	12	15	01	ACEITE MOTOR
15	12	15	03	ACEITE DE ENGRANAJES
15	12	15	04	ACEITE HIDRÁULICO
15	12	15	08	ACEITE DE TRANSMISIÓN
15	12	15	09	ACEITE DE FRENOS
15	12	15	20	LUBRICANTES DE PROPÓSITO GENERAL
15	12	19	02	GRASA

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21 Versión No 00 Fecha. 08 03 2018	Página 3 de 13 		

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA
1	ACPM	GALÓN	NTC 1438 / 5444
2	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	NTC 1380

VER EN EL INFORME TÉCNICO ADJUNTO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR POR CADA LOTE.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$1.315.000.000).**

El presupuesto del presente proceso está distribuido de la siguiente forma, así:

Nº De Lote	Valor	Ubicación
Lote N° 1	\$ 1.040.000.000	Turbo y Yati
Lote N° 2	\$ 265.000.000	Coveñas
Lote N° 3	\$ 10.000.000	Quibdó

NOTA 1: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

NOTA 2: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará al menor valor ofertado en la subasta y por lote.

NOTA 3: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: **“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.** Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN / SERVICIO A ADQUIRIR

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10320 del 07 de febrero de 2020, por un valor de \$1.315.000.000, como se detalla a continuación:

Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Valor
Combustible interadministrativos	A-05-01-01-003-003	PROPIOS	20	CSF	\$1.315.000.000
TOTAL					\$1.315.000.000

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	
		Versión No 00			Página 4 de 13
		Fecha.	08		03

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos derivados de este proceso de selección tendrán un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 11 de diciembre de 2020 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial o la primera condición que ocurra.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de los contratos que se llegaren a derivar del proceso de selección serán acordes a los siguientes lotes:

Lote N°1: El oferente debe estar en capacidad de realizar la entrega de los productos solicitados en el Municipio de Turbo vía marítima y/o al muelle, en Yatí – Magangué Bolívar, sobre el río Atrato en vigía del fuerte, río sucio y Carmen del Darién a las diversas unidades. Los lugares de ejecución y modalidades de entregas antes descritos podrán ser modificados o ampliados de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de la Fuerza u otros requerimientos, siempre y cuando los mismos se deriven del objeto del presente contrato y previo acuerdo con el Contratista, para lo cual, el supervisor del contrato notificará al Contratista mediante comunicado y el Representante Legal del mismo aprobará mediante documento el cual se anexará al expediente contractual.

Lote N°2: El oferente debe estar en capacidad de suministrar los productos requeridos en el Municipio de Coveñas en la modalidad de EDS y/o a granel teniendo en cuenta que los precios serían diferentes. Los lugares de ejecución y modalidades de entregas antes descritos podrán ser modificados o ampliados de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de la Fuerza u otros requerimientos, siempre y cuando los mismos se deriven del objeto del presente contrato y previo acuerdo con el Contratista. Para lo cual el supervisor del contrato notificará al Contratista mediante comunicado y el Representante Legal del mismo aprobará mediante documento el cual se anexará al expediente contractual.

Lote N°3: El oferente debe realizar la entrega de los productos requeridos en el Municipio de Quibdó mediante carrotaque, estación de servicio y/o puerto fluvial. De igual forma en el momento que se requiera se debe hacer entrega en Itsmina (las animas), Departamento del Chocó previa solicitud del supervisor del contrato.

2.8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales, para lo cual las personas jurídicas lo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	
				Página 5 de 13	
		Fecha.	08	03	2018
					

harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

- 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
- 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
- 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- 3.4. Fecha de expedición de la factura.
- 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
- 3.6. Valor total de la operación.
- 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
- 3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA: La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

2.9. TIPO DE CONTRATO: Suministro de bienes, tracto sucesivo

2.10. ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, por la cual se nombra como Director de la Regional Antioquia-Chocó al Coronel (r) Freddy Quintero Oliveros, y lo contenido en el resuelve de la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019 que lo faculta para adelantar la fase precontractual de todo proceso de compra pública como ordenador del gasto de la Regional Antioquia Choco.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 6 de 13	
				Fecha.	08	03	2018
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa							

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a que el bien que se pretende contratar en el proceso de selección **tiene características técnicas uniformes** se procede a dar estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, para lo cual la Agencia Logística adelantará un proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 “De las modalidades de selección” numeral 2 “selección abreviada” literal a. (...) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (...)*, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. “Procedimiento para la subasta inversa”, dado que la modalidad de Selección Abreviada, Subasta Inversa es una es una puja dinámica efectuada mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, se efectuará electrónicamente y se adelantará a través de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior, dando cumplimiento a la normatividad en materia de contratación Estatal, así como al Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, especialmente las disposiciones contenidas en el numeral 3.2.2. y en la siguiente imagen así:

OBJETO \ CUANTÍAS	MINIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA
➤ Bienes de características técnicas uniformes y de común utilización	Mínima Cuantía	Subasta inversa Características técnicas uniformes sin importar la cuantía	Subasta inversa
➤ Selección de consultores	Mínima Cuantía	Concurso de méritos	Concurso de méritos
➤ Contratos interadministrativos. ➤ Contratación desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. ➤ Contratos sin pluralidad de oferentes ➤ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. ➤ Contratos de arrendamiento adquisición de inmuebles ➤ Contratos de arrendamiento y adquisición de inmuebles.	Directa	Directa	Directa

Nota: El procedimiento para la subasta inversa electronica a través del SECOP II está contenida en el numeral 7 del presente estudio y documento previo.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso de selección por su cuantía no aplica la limitación a Mipymes.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa	
		Versión No 00			
		Fecha.	08	03	2018

puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

La solicitud de cotización se realizó a través del SECOP II, mediante la solicitud de información de proveedores con las siguientes referencias:

SIT-ALRAC-DR-AL-DCS-GAD-14034-006 COVEÑAS
SIT-ALRAC-DR-AL-DCS-GAD-14034-007 QUIBDO
SIT-ALRAC-DR-AL-DCS-GAD-14034-008 ANTIOQUIA

Que debido a que no se recibieron cotizaciones a través del SECOP II se consultó el reporte de los precios del SISCOM.

Ver estudio de mercado adjunto por cada Lote.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)	X	SUBASTA INVERSA			
	10% MENOR CUANTÍA	CTUCU	SUBASTA INVERSA			
	MENOR CUANTÍA		PTC			
	DECLARATORIA DESIERTA		PPC		C/B	
	ATENCIÓN DESMOBILIZADOS		PPC		C/B	
			MENOR PRECIO			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO:	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio/ Calidad

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21
					Versión No 00
					Página 8 de 13
				Fecha.	08
				03	2018
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestra Patria, Unidos, por Colombia					

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en la SECCIÓN 3 GARANTÍAS, del Decreto No. 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de los precios de combustibles, grasas y lubricantes	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado	1	2	3	Bajo	No	Supervisor - Contratista	Inicio de ejecución del contrato	Fin de ejecución del contrato	Seguimiento a los precios del mercado	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Accidentalidad y pérdida de los bienes suministrados	Que se incumpla con el suministro de los bienes en el tiempo estipulado, perjuicios civiles y ambientales	1	3	4	Bajo	Contratista	Recomendar al contratista buen estado de los equipos objeto de la operación	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO			ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
	Código: CT-FO-21			Versión No 00	
	Página 9 de 13			Fecha. 08 03 2018	
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Por Colombia.					

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico y documentar en los informes de supervisión	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	externo	ejecución	operacional	Paros, cierres de carreteras o eventos que puedan afectar el transporte o traslado de los bienes	Incumplimiento en la entrega de los bienes y deficiencia en la calidad y servicio.	2	3	5	Medio	contratista	Planear suministros con el fin de prever	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin de ejecución del contrato	Estar informado sobre situaciones de orden público	Cuando se requiera
5	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Derrumbe en las vías que impidan el flujo de vehicular	Incumplimiento en la entrega de los bienes y deficiencia en la calidad y servicio	1	2	3	Bajo	contratista	Planear suministros con el fin de prever, en caso de que ocurra, verificar con el contratista el suministro	1	1	2	Bajo	Si	supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Fin de ejecución del contrato	Estar enterado de estado de vías	Cuando se requiera

6.1. ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

6.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 10 de 13	
				Fecha.	08	03	2018
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Por el país. Por la defensa.							

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual-contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

6.3. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

6.3.1. RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

6.3.2. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución. Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (11 de diciembre de 2020) y 6 meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien suministrado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia Calidad del bien: Por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución. Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (11 de diciembre de 2020) y 4 meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Es decir, la cobertura de la garantía deberá ser desde la

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00	Página 11 de 13		
				Fecha.	08	03	2018

	fecha de firma del contrato hasta el plazo de ejecución (11 de diciembre de 2020) y 3 años más
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual , mediante póliza anexa o certificado de una existente que ampare una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato

7. AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo pliego de condiciones.

Se fijará fecha y hora en el cronograma del proceso, para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes deberán estar conectados en línea a través de la plataforma electrónica SECOP II, para el desarrollo de la misma, atendiendo el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

7.1. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II publicará cronograma del proceso de selección donde se fijará fecha y hora de inicio y cierre de la subasta electrónica, una vez se habiliten el oferente o los oferentes técnica y jurídicamente, acto seguido se realizará evaluación económica a los oferentes habilitados a fin de establecer si la oferta inicial realizada se ajusta al presupuesto oficial de la Entidad. Es importante anotar que la propuesta inicialmente presentada por los oferentes **no deberá superar el valor promedio ponderado del estudio de mercado.**

De acuerdo al cronograma del proceso debidamente publicado por ésta Entidad, un día hábil a la fecha prevista como de iniciación de la subasta, se publicará la lista de oferentes habilitados para participar en la misma.

En la Subasta Inversa Electrónica los oferentes tendrán la posibilidad de realizar uno o varios lances un término de tiempo previamente establecido en el cronograma del proceso, para lo cual deberán tener en cuenta que los lances deben tener una reducción como mínimo de **un por ciento (1%)** del menor valor ofrecido a través del SECOP II, para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II. Es importante anotar que el porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados.

La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 12 de 13	
				Fecha.	08	03	2018
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa							

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Nota: *En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”;* para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario, el cual se compromete con el Contratante a otorgar un descuento no menor a \$240 para el Lote N° 1, \$240 para el Lote N° 2 y \$200 para el Lote N° 3 sobre el valor publicado en tablero. (Ver requisito en las especificaciones técnicas)

7.2. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. No se puede aumentar el precio unitario al valor ponderado del estudio de mercado
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.

De acuerdo al informe técnico de contratación y para los fines pertinentes de hacer la inspección, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista, se designa como supervisor del contrato por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a la profesional de Defensa, la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 00		Página 13 de 13	
				Fecha.	08	03	2018
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa							

señora Astrid Sorany Bolívar Carmona, quienes deberán desempeñar sus funciones de acuerdo al párrafo 2 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011

12. ACUERDO MARCO DE PRECIOS – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En virtud del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se modifica el párrafo tercero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a la letra establece lo siguiente: **“Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía”**; la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó verificó los acuerdo marco vigente a la fecha de la estructuración del presente proceso de selección y efectivamente existen acuerdos, pero los mismos no se ajustan al bien objeto de la futura contratación y las condiciones y forma de entrega no se ajustan a las necesidades, dado que uno de los clientes de la Entidad que es la Armada Nacional, requiere su abastecimiento mediante las modalidades de entrega marítima y fluvial, lo que no está contemplado en los acuerdos, así mismo en ocasiones los clientes de acuerdo a su necesidad requieren que se les entregue 100 galones de combustible o menos y el acuerdo marco exige como mínimo la entrega de 200 galones, lo que imposibilitaría el cumplimiento de los contratos interadministrativo con las Fuerzas.

De acuerdo a lo anterior, los acuerdos marco de precios existentes para el suministro de combustible no se ajustan al bien y/o servicio requerido por la Entidad.

CARMEN JOHANA ORTIZ CORTES
TÉCNICO DE APOYO SEGURIDAD Y DEFENSA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

JESUS DAVID VILLALBA MORENO
PROFESIONAL DE DEFENSA
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

LORENA PATRICIA FRANCO HENAO
PROFESIONAL DE DEFENSA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR